



recurso de revisión y al quedar sin materia de estudio el presente expediente, archívese como asunto total y definitivamente concluido. - - - - -- - - Se hace del conocimiento a las partes que las actuaciones del presente expediente estarán a disposición del público para su consulta cuando lo soliciten, de conformidad con el procedimiento de acceso a la información establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegiéndose los datos personales que se contengan en el mismo y para lo cual deberán elaborarse versiones públicas de las constancias a las cuales se otorgue acceso. - - - - - - -- - - Por último, realícense las anotaciones correspondientes en la carátula del expediente del Recurso de Revisión en que se actúa. - - - - - - - - -- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. **Cúmplase**. - - -- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - -Secretario General de Acuerdos Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.

C. Adriana Reves Magnetare Protección de Datos Personales de Buen Goblemo del Estado de Oaxaca.

Secretaria General de Acuerdos Z Depto. de Ejecución de Resolucion

2024 - 2025

2024, ANO DEL BICENTENARIO

LA REPÚBLICA MEXICANA